

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27136 BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 590/2014 en el que se ha dictado con fecha 8/7/2014 auto declarando en estado de concurso a la entidad Operadors Logistics del Garraf, S.L. con CIF B62530324 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019-47-1-2014-8004922.

Tipo de concurso: voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Operadors Logistics del Garraf, S.L. con domicilio en calle Masia Notari (Polígono Industrial Masia dén Frederic) 23 nave 1 08800 Vilanova i la Geltrú.

Administrador concursal: Don/Doña Mauricio Canals Ramoneda, con domicilio en Rambla Catalunya 49-51 3.º, 2.ª, Barcelona (Barcelona) con correo electrónico: opo.log.garraf@canals-conde-escaza.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán, además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 10 de julio de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140038623-1